UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 027 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 15 ENE. 2016

Visto la solicitud del ex docente Alejandro Gonzales Morales, sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 404-2015-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 404-2015-UNSCH-R, de fecha 13 de julio de 2015, se ha resuelto reconocer el tiempo de servicios del Mg. Alejandro Gonzales Morales, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Enfermería, acreditándole cuarenta y cinco (45) años, Ocho (08) meses y Ocho (08) días, de servicios prestados al Estado al 01 de marzo de 2015, con inclusión de los cuatro (04) años de formación profesional, se le cesa en la función pública, a partir del 02 de marzo de 2015, se le otorga la bonificación personal del séptimo y octavo quinquenio, se le otorga los beneficios económicos por compensación por tiempo de servicios y compensación vacacional y se le otorga la pensión provisional de cesantía;

Que, con escrito de registro N° 04904, de fecha 21 de setiembre de 2015, el ex docente Alejandro Gonzales Morales, solicita la rectificación de la Resolución Rectoral N° 404-2015-UNSCH-R, en el extremo de habérsele consignado de manera errónea de ser Magister, cuando correspondió consignarle de ser Doctor; por ostentar dicho grado desde el 18 de julio de 2014; fecha anterior a la expedición de la resolución recurrida;

Que, el artículo 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", por lo que resulta pertinente rectificar de oficio dicho acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264, inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 404-2015-UNSCH-R, de fecha 21 de marzo de 2014, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 027 -2016-UNSCH-R

"RECONOCER el tiempo de servicios del Dr. ALEJANDRO GONZALES MORALES, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Enfermería, acreditándole CUARENTA Y CINCO (45) AÑOS, OCHO (08) MESES y OCHO (08) días, de servicios prestados al Estado al 01 de marzo de 2015, con inclusión de los cuatro (04) años de formación profesional.

Artículo 2°.- RECTIFICAR el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 404-2015-UNSCH-R, de fecha 21 de marzo de 2014, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

"CESAR en la función pública, a partir del 02 de marzo de 2015, al Dr. ALEJANDRO GONZALES MORALES, con el cargo de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Enfermería, comprendido en el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220 y el régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530.

Artículo 3°.- RECTIFICAR el artículo 3° de la Resolución Rectoral N° 404-2015-UNSCH-R, de fecha 21 de marzo de 2014, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

"OTORGAR al Dr. ALEJANDRO GONZALES MORALES la bonificación personal de acuerdo al siguiente detalle:

- Séptimo quinquenio (35% del haber básico), a partir del 24 de mayo de 2003

- Octavo quinquenio (40% del haber básico), a partir del 24 de mayo de 2008

Artículo 4°.- RECTIFICAR el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 404-2015-UNSCH-R, de fecha 21 de marzo de 2014, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

"OTORGAR al Dr. ALEJANDRO GONZALES MORALES los siguientes beneficios:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Compensación por tiempo de servicios	1,449.30
- Compensación vacacional	2,249.77

Artículo 5°.- RECTIFICAR el artículo 5° de la Resolución Rectoral N° 404-2015-UNSCH-R, de fecha 21 de marzo de 2014, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 027 -2016-UNSCH-R

"OTORGAR, a partir del 02 de marzo de 2015, la pensión provisional de cesantía al Dr. ALEJANDRO GONZALES MORALES, por el monto ascendente a Cinco Mil Setecientos Noventa y Tres y 65/100 Nuevos Soles (S/.5,793.65)

Artículo 6º.- RECTIFICAR el artículo 7º de la Resolución Rectoral N° 404-2015-UNSCH-R, de fecha 21 de marzo de 2014, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

"EXPRESAR, AL Dr. ALEJANDRO GONZALES MORALES el agradecimiento por los valiosos servicios prestados en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Of. Gral. de Administración
Of. Gral. de Planificación y Ppto.
Of. de Personal
Of. de Remuneraciones y Pensiones
Of. de Contabilidad
Of. de Tesorería
Of. de Integración Contable
Of. de Presupuesto
Of. de Racionalización
Depto. Acad. De Enfermería
Órgano de Control Institucional
Área de Escalafón
File personal
Interesado
Archivo